



MAURA T. HEALEY  
GOVERNOR

OFFICE *of the* GOVERNOR  
BOSTON, MASSACHUSETTS

KIMBERLEY DRISCOLL  
LT. GOVERNOR

## Guía | Mayo de 2026

# Uso prohibido de instalaciones estatales para actividades de control migratorio civil

*Orden Ejecutiva 650: Protección del acceso a servicios esenciales y mantenimiento de comunidades seguras en Massachusetts*

La Administración Healey-Driscoll está comprometida a garantizar que las propiedades estatales sigan estando disponibles para servir a los fines del estado y a los residentes de Massachusetts. Con ese objetivo, la gobernadora Maura Healey emitió la **Orden Ejecutiva 650**, la cual prohíbe que las instalaciones estatales, incluidos estacionamientos y garajes, sean utilizadas por oficiales federales de inmigración para facilitar actividades de control migratorio civil.

Esta guía proporciona respuestas a preguntas frecuentes sobre la implementación de esta parte de la Orden Ejecutiva

## ¿Qué propiedades están cubiertas por la Orden Ejecutiva?

La Orden Ejecutiva prohíbe actividades de control migratorio civil en “instalaciones estatales”, lo que incluye cualquier edificio, o parte de este, que sea propiedad, esté arrendado, ocupado, controlado o utilizado para fines oficiales por una oficina o agencia del poder ejecutivo estatal.

Esto incluye edificios, estacionamientos, parques, lotes vacíos y otros espacios utilizados o controlados por oficinas ejecutivas, como la Secretaría Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos, la Secretaría Ejecutiva de Vivienda y Comunidades Habitables y la Secretaría Ejecutiva de Servicios para Veteranos, así como agencias estatales como el Departamento de Conservación y Recreación y el Departamento de Asistencia Transicional.

La EO 650 **no se aplica** a edificios, o partes de estos, controlados o utilizados por otras ramas del gobierno, incluyendo el poder judicial, cuasi-agencias, municipios y oficinas de alguaciles (sheriffs), escuelas o colegios y universidades públicas, incluida la Universidad de Massachusetts. Por ley, la EO 650 se aplica únicamente a instalaciones estatales bajo el control

de oficinas o agencias del poder ejecutivo estatal. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que otras ramas del gobierno y entidades no sujetas a la EO 650 sigan estas directrices

## **¿Qué actividades están prohibidas en instalaciones estatales bajo la Orden Ejecutiva?**

Según la Orden Ejecutiva, los oficiales federales de inmigración del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) o de cualquier otra agencia federal que colabore con ICE/CBP **no pueden utilizar instalaciones estatales** para facilitar actividades de control migratorio civil.

Los usos prohibidos incluyen, entre otros:

- Estacionarse o esperar en una instalación estatal para realizar arrestos civiles de inmigración;
- Establecer un área de preparación o base de operaciones en una instalación estatal para ejecutar arrestos civiles;
- Trasladar a personas detenidas a una instalación estatal para su procesamiento.

Esto puede verse como:

- Múltiples vehículos de ICE, marcados o no, apareciendo en un estacionamiento propiedad de una oficina o agencia estatal y permaneciendo allí o regresando de forma recurrente;
- Oficiales federales de inmigración reuniéndose en propiedades estatales

## **¿Qué debo hacer si veo a ICE u otros oficiales federales de inmigración usando una instalación estatal para actividades de control migratorio civil?**

- No se acerque ni interfiera con los oficiales federales de inmigración que estén realizando actividades de control migratorio civil
- Si se siente seguro haciéndolo, puede observar y documentar lo que está ocurriendo. Los detalles importantes que debe anotar incluyen la fecha, la hora y el lugar del incidente, los nombres o información identificativa de los oficiales federales de inmigración y el número de placa de los vehículos oficiales.
- También puede tomar fotografías o grabar video desde una distancia segura y sin interferir con los oficiales federales de inmigración.
- Los miembros del público que crean haber visto a oficiales federales de inmigración utilizando una instalación estatal para actividades de control migratorio civil en violación de la Orden Ejecutiva deben reportarlo a la **Oficina de Refugiados e Inmigrantes**:
  - Teléfono: 617-988-2474
  - Correo electrónico: [EO650reports@mass.gov](mailto:EO650reports@mass.gov)

El personal de esta oficina revisará los reportes, recopilará la información necesaria y tomará medidas conforme al propósito y alcance de la Orden Ejecutiva. Si desea reportar la actividad después de que los oficiales hayan abandonado la instalación, puede enviar la información aquí:

<https://www.mass.gov/forms/report-misconduct-by-federal-agents>

- Al reportar la actividad, por favor incluya la ubicación exacta (por ejemplo, dirección, nombre del edificio o intersección), la fecha y hora de la actividad y una descripción de lo ocurrido. También incluya su número de teléfono para que puedan comunicarse con usted en caso de tener preguntas adicionales.
- Si usted es un empleado estatal que trabaja en un estacionamiento, garaje u otro espacio abierto que sea propiedad o esté controlado por el estado, y considera que oficiales federales de inmigración están utilizando o intentando utilizar dicha propiedad para fines no autorizados, debe seguir los protocolos internos de su agencia para reportarlo o comunicarse con su supervisor.

### **¿Debo llamar al 911 o a la policía estatal si creo que ICE está violando o ha violado la Orden Ejecutiva?**

En general, la policía local y estatal no puede intervenir en los esfuerzos federales de control migratorio, incluidas las posibles violaciones de una orden ejecutiva estatal. Si usted observa lo que cree que es una violación de la EO 650, debe seguir las instrucciones anteriores y reportar la actividad a la **Oficina de Refugiados e Inmigrantes**:

- Teléfono: 617-988-2474
- Correo electrónico: [EO650reports@mass.gov](mailto:EO650reports@mass.gov)

Además, cualquier persona que se considere afectada por una violación de sus derechos constitucionales puede buscar reparación en un tribunal estatal o federal.

Si usted se encuentra en peligro inminente o necesita asistencia inmediata por cualquier motivo, no dude en llamar al 911.

### **Recuerde:**

- Los miembros del público nunca deben intentar interferir físicamente con las autoridades.
- Si se siente seguro y cómodo, puede anotar detalles del incidente, incluyendo números de placa de los oficiales y notas de las conversaciones entre el personal y los oficiales, así como considerar tomar fotos o videos desde una distancia segura.